

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
UNIDAD DE CHILLÁN  
77313219785**

**SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS AGRONUBLE  
LIMITADA  
76.935.560-K  
PANAMERICANA NORTE KM 3 #S/N CHILLAN, CHILLAN  
RECRIA Y ENGORDA DE GANADO Y ASESORIAS  
TECNICAS**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR, DE  
ACUERDO A RES.  
EX. N° 3722 de fecha 28/07/2000.**

**CONCEPCION, 11/04/2013**

**RES. EX. N° 77313016960 /**

**VISTOS:** El escrito de fecha 31/01/2013, presentado por Víctor Hugo Valencia Baier, Rut 10.432.571-8 representante de la sociedad SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS AGROÑUBLE LIMITADA, RUT N° 76.935.560-K, ambos con domicilio en Panamericana Norte Km. 3 comuna de Chillán, mediante el cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la compraventa de Carnes, establecido en Res. Ex. N° 3722 de 28/07/2000, de la Dirección Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 14 de la Resolución Ex. N° 3722 de 28/07/2000, el Director Regional se encuentra facultado para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de fiscalización respectivo, dicte, si procede, una Resolución en la que se dejará constancia del cumplimiento, por parte de la recurrente, de los requisitos exigidos para que detente la calidad de Agente Retenedor y de la autorización correspondiente, conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, el Departamento de Fiscalización, mediante Informe N° 68/2 de fecha 28-03-2013, que consta en autos, señala que el contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente, para acceder a la calidad de Agente Retenedor en la actividad de compraventa de carnes.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por la contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** OTÓRGASE, en uso de las facultades delegadas en los dispositivos N°s 16 y 17 de la Resolución Ex. N° 3722 de 28/07/2000 de este Servicio, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la actividad de compraventa de carnes a SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS AGROÑUBLE LIMITADA, RUT N° 76.935.560-K.

La presente Resolución deberá ser publicada, en extracto que se adjunta, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo N° 14 de la Resolución Ex. N° 3722 de 28/07/2000, de la Resolución en comentario.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 3722 de 28/07/2000, de la Dirección Nacional del Servicio, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97° y 109° del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 21 de la Resolución antes indicada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS AGRONUBLE LIMITADA  
DIRECCION REGIONAL - CONCEPCION  
UNIDAD CHILLAN